



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29439

22/02/2018

76475

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM); ARROJO AGUDO, Pedro (GCUP-ECP-EM); VIEJO VIÑAS, Raimundo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), actuó siempre conforme a sus competencias y realizó todas las actuaciones que le correspondían, en coordinación con las diferentes instancias implicadas en el seguimiento de la colección de cascos de Aranda de Moncayo (Zaragoza).

En abril y mayo de 2008 el entonces Ministerio de Cultura tuvo conocimiento del caso a través de la Policía Nacional, que recibió la información de la Interpol alemana, y de técnicos expertos del Museo Arqueológico Nacional (MAN), que recibieron la información del Römisch-Germansichen Zentralmuseum de Mainz y del Instituto Arqueológico Alemán de Madrid.

El Ministerio, por su parte, contrastó los datos para verificar si se podía probar documentalmente que se trataba de bienes procedentes del yacimiento de Aranda de Moncayo (Zaragoza), si se habían solicitado a la Administración competente los preceptivos permisos de excavación, o se había comunicado el hallazgo de restos similares o solicitado permiso de exportación para estas piezas.

Ese mismo año se dio traslado del caso a la Policía Nacional, instando a iniciar las acciones de investigación y judiciales oportunas para lograr la recuperación de los cascos y, en 2009, se trasladó un oficio con información del régimen aplicable.

Por otra parte, hay que mencionar que la Policía Nacional comunicó al Ministerio el hecho de que, durante 2008 y 2009, solicitó en varias ocasiones al Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid, que entendía del caso, la tramitación de una Comisión Rogatoria a Alemania para que los cascos fueran devueltos al Gobierno español, aunque no se recibió ninguna respuesta al respecto. El Juzgado procedió al archivo de las actuaciones dado que a su juicio las pruebas e indicios aportados eran insuficientes para probar la efectiva comisión de los delitos de expolio y exportación ilegal. Por su parte, las autoridades alemanas devolvieron los cascos a su último propietario.



En diciembre de 2011, la Dirección General de Bellas Artes dio cuenta a la Fiscalía General de Estado de todas las actuaciones llevadas a cabo, en respuesta a una petición de información formulada por su parte y en un intento de reorientar el asunto para tratar de encontrar evidencias nuevas que permitieran volver a solicitar actuaciones judiciales. En mayo de 2012, el ya MECD contactó con los arqueólogos denunciantes para pedir su colaboración en la recopilación de toda la información disponible que permitiera solicitar al Juzgado la reapertura del caso. Además, en octubre de 2012, la citada Dirección General remitió al Defensor del Pueblo, en respuesta a una queja del investigador-arqueólogo experto en piezas similares, un informe sobre el asunto.

En febrero de 2013, el MECD promovió la celebración de una reunión de coordinación en sus dependencias a la que acudieron representantes de la Fiscalía de Sala de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, Guardia Civil y Gobierno de Aragón. A partir de este momento Fiscalía y Guardia Civil, en el ámbito de sus competencias, desarrollaron en marzo y agosto de 2013 las operaciones “Helmet I” y “Helmet II”, que derivaron en la intervención de un importante número de piezas arqueológicas sobre las que se investigó acerca de su procedencia y si pudieran estar relacionadas con Aranda de Moncayo.

Asimismo, desde noviembre de 2015 el Gobierno de Aragón realizó un informe pericial y excavaciones arqueológicas en la zona y, en abril de 2016, declaró Bien de Interés Cultural (BIC) el yacimiento de Aranda.

Finalmente, la sección 6ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza fijó el mes de abril de 2018 como fecha para el juicio contra los detenidos en las operaciones “Helmet I” y “Helmet II”. En el curso de ese juicio se tratará también sobre el presunto expolio arqueológico relacionado con los cascos de la colección Guttmann. Del resultado de ese juicio, y de los hechos que queden probados en el mismo, dependerán las posteriores actuaciones que deban realizar todas las Administraciones implicadas.

Cabe destacar que el MECD tuvo conocimiento de la celebración de la subasta en Londres, en la que no pudo intervenir por falta de pruebas documentales que permitieran acreditar ante los tribunales del Reino Unido la pertenencia al Patrimonio Histórico Español de las piezas subastadas, o el momento preciso de su presunta salida ilegal de nuestro país.

Hay que indicar que este asunto, que afecta a competencias de distintas Administraciones, es objeto de seguimiento por parte de varias unidades mediante una actuación coordinada: la Secretaría de Estado de Cultura, la Fiscalía de Sala Coordinadora de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, el Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil y la Brigada de Patrimonio Histórico de la Policía Nacional.

Por lo que se refiere a la cuestión del expolio arqueológico, la competencia de la lucha contra el mismo corresponde a las Comunidades Autónomas. En este sentido, las actuaciones que realiza el Gobierno de Aragón se centran en el estudio sistemático del yacimiento, mediante metodología arqueológica y la protección jurídica del mismo a través de su declaración en el máximo nivel de protección como BIC.





Por lo que se refiere a la presunta exportación ilegal, el MECD realiza un estricto seguimiento y control de todo lo relativo al tráfico internacional de bienes culturales, así como de la persecución de los delitos e ilegalidades, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Fiscalía especializada, así como en colaboración con las Aduanas y mediante la participación en todas las instituciones europeas e internacionales que luchan contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Además, trabaja en estrecha colaboración y comunicación con el Gobierno de Aragón.

En el ámbito internacional se indica que España es signataria de todos los Convenios Internacionales de restitución de bienes culturales emanados de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Convención del International Institute for the Unification of Private Law (por sus siglas en inglés UNIDROIT), etc.

Además, como miembro de la Unión Europea, España debe cumplir la normativa desarrollada al respecto y, particularmente, la Ley 1/2017, de 18 de abril, sobre restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio español o de otro Estado miembro de la Unión Europea, por la que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2014/60/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

Cada uno de estos instrumentos jurídicos internacionales establece un sistema de directrices y garantías que tratan de facilitar el retorno de los bienes ilegalmente exportados a sus países de origen. Igualmente, todas ellas contienen previsiones muy concretas en relación con la aplicación retroactiva o irretroactiva de los procedimientos que regulan.

Así pues, el establecer protocolos de actuación generales sobre estos asuntos no es una decisión que pueda ser adoptada unilateralmente por el Gobierno de España, sino que es cuestión en la que se tiene que someter y cumplir con los acuerdos internacionales que ha firmado.

Madrid, 09 de mayo de 2018